

de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





Aprueba Contrato Suministro Fármacos con Laboratorio Pasteur S.A.

ID 3674-22-LQ18

2968

Decreto Nº

Chillán Viejo,

1 1 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto Nº 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 27/08/2018 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-22-LQ18, Contrato de Suministro Fármacos.

La necesidad de realizar Contratos de Suministro para el abastecimiento de Fármacos para los Centros de Salud y Unidad de Oftalmología de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 10 de septiembre del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Laboratorio Pasteur S.A. Rut Nº 87.674.400-7, según Licitación Pública Nº 3674-22-LQ18, Suministro Fármacos.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a la Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria o a quien le subrogue.

3.- IMPUTESE los gastos al item 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

1 1 SEP , 113

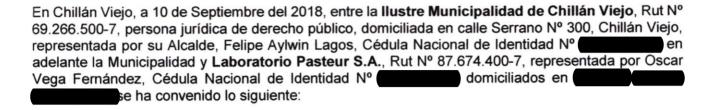








Contrato Suministro de Fármacos



PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro de Fármacos de conformidad a Licitación Nº 3674-22-LQ18.

<u>SEGUNDO</u>: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

<u>TERCERO</u>: El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Fármacos	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
ADIFENINA / PROPIFENAZONA SUP 440/50 MG, ADULTO	\$115,60	1ª Opción
ATORVASTATINA CM 40 MG	\$50,00	1ª Opción
ATROPINA /PAPAVERINA CM 0,5/40MG	\$15,00	1ª Opción
CLORFENAMINA CM 4 MG	\$3,47	1ª Opción
CLOTRIMAZOL OVULOS 500 MG	\$165,00	1ª Opción
DICLOFENACO SODICO SUP 12,5 MG	\$49,00	1ª Opción
FLUCONAZOL CAP 150 MG	\$120,00	1ª Opción
GEMFIBROZILO CM 600 MG	\$30,00	1ª Opción
LACTULOSA SOL ORAL 65 % FR 200 ML	\$1.680,00	1ª Opción
MELOXICAM CM 15 MG	\$21,00	1ª Opción
METAMIZOL SODICO SUP 250 MG	\$34,00	1ª Opción
METRONIDAZOL CM 500 MG	\$87,00	1ª Opción
METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	\$73,00	1ª Opción
MOMETASONA INHALADOR 50 MG/120 DOSIS	\$7.787,00	3ª Opción
PARACETAMOL FR 100 MG/ML GOTAS PEDIATRICAS	\$310,00	2ª Opción
PREDNISONA CM 20 MG	\$25,00	1ª Opción
PREDNISONA CM 5 MG	\$8,00	1ª Opción
SULFATO FERROSO FR GOTARIO 30 ML, 125 MG, GOTAS PEDIATRICAS	\$549,00	1ª Opción
TRAMADOL CM 50 MG	\$32,00	1ª Opción
TRAMADOL FR 100 MG/ML X 10 ML	\$310,00	1ª Opción
VITAMINA ADC FR 30 ML GOTAS PEDIATRICAS	\$718,00	1ª Opción



de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





<u>CUARTO</u>: El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta boleta del Banco Scotiabank, emitida con fecha 04/09/2018, Nº 0142987, por un monto de \$645.978.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

<u>SEXTO</u>: Los productos serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago se deberá contar con:

- 1.- La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.
- 2.- El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

<u>SEPTIMO</u>: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

<u>OCTAVO</u>: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

<u>NOVENO</u>: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

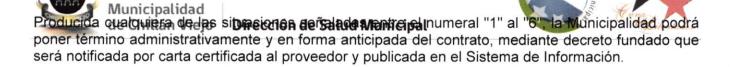
a) 100% Reposición Fármaco en mal estado. Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir fármacos que se encuentre con orden de retiro por instrucción el ISP o que haya sido detectado por ITC en evidente mal estado o pérdida de propiedades física química y organoléptica. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total de fármacos a retirar que exista en bodegas de la comuna, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición de fármacos.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.



<u>DECIMO PRIMERO</u>: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y

3 en poder de la Municipalidad.

Oscar Vega Fernandez Laboratorio Pasteur S.A. Felipe Aylwin Lagos

Alcalde